



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 057 DE 2013

“por la cual se autoriza un traslado y homologación a un estudiante para el Programa de Contaduría Pública”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que El estudiante del programa de Administración de Empresas **JORGE ANDRES SALCEDO CONTRERAS** identificado con Tarjeta de Identidad N°95061609106 solicitó traslado y homologación para el Programa de Contaduría Pública.
- Que El estudiante **JORGE ANDRE SALCEDO CONTRERAS** Identificado con Tarjeta de Identidad N°95061609106, cursó las siguientes asignaturas:

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	NOTA
Matemáticas I	3.8
Introducción a la Administración	3.7
Proceso Administrativo I	4.0
Derecho I	4.1
Derecho II (Laboral)	4.1
Derecho III (Comercial)	4.2
Ingles I	A
Cátedra Vida Universitaria	A
Contabilidad I	3.5
Contabilidad II	3.2
Costos	4.6
Matemáticas II	3.2
Microeconomía	4.0

- Que El consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas delegó en uno de los miembros la revisión y estudio de la solicitud y acogió los resultados de dicho estudio.
- Que Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Resuelve:

Artículo 1°: Autorizar al estudiante **JORGE ANDRES SALCEDO CONTRERAS** Identificado con Tarjeta de Identidad N°95061609106, la homologación de las siguientes asignaturas:

PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA ASIGNATURAS A HOMOLOGAR	NOTA
Matemáticas I	3.8
Administración I	3.7
Administración II	4.0



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 057 DE 2013

**“por la cual se autoriza un traslado y homologación a un estudiante para
el Programa de Contaduría Pública”**

Derecho Laboral	4.1
Derecho Comercial	4.2
Inglés I	A
Cátedra Vida Universitaria	A
Contabilidad I	3.5
Contabilidad II	3.2
Costos I	4.6
Matemáticas II	3.2
Microeconomía	4.0

Artículo 2º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sincelejo a los 03 días del mes de Diciembre de 2013

PEDRO HERRERA GUTIERREZ
Presidente

HAROL GANDARA MOLINO
Secretario